

Aprobada por el Gobierno de Aragón la orden de 13 de marzo de 2020 del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, desde los poderes públicos debemos garantizar por una parte la salud de los ciudadanos y por otra la prestación de los servicios públicos en relación con la suspensión temporal de la actividad lectiva presencial en los centros educativos de todas las enseñanzas no universitarias, se dictan las siguientes:

MEDIDAS REFERIDAS A AL NUEVO MODELO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DERIVADAS DEL COVID-19.

En este sentido en el ámbito educativo, y dentro del principio de autonomía de los centros, éstos se ven obligados a asumir dos funciones; por un lado, cumplir con las recomendaciones dictadas por los responsables de salud pública, y por otro seguir acompañando en esta excepcional situación a los alumnos en su aprendizaje. Con esta finalidad se dictan las siguientes medidas preventivas que, en virtud de la evolución de la situación sanitaria y de las medidas adoptadas por las autoridades competentes, podrán ser objeto de revisión.

Organización y funcionamiento de centros educativos.

Estas medidas resultan de aplicación a centros educativos públicos, concertados y privados autorizados de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Ante esta situación excepcional los centros deben modificar su organización habitual garantizando la atención educativa de los alumnos mediante el uso de las herramientas a distancia que se mencionan en el ANEXO I. Con el fin de compatibilizar la atención al alumnado y las adecuadas medidas de salud, los centros educativos contemplarán la flexibilización del horario del personal docente, personal de servicios domésticos y servicios auxiliares, administrativos y técnicos de educación infantil.



Corresponde a los equipos directivos determinar el modelo de organización y flexibilizar los horarios priorizando el teletrabajo fuera del centro educativo.

El resto de personal no docente estará a disposición del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

En caso de baja por enfermedad la presentación de declaración jurada del interesado sustituye al justificante médico.

2. Los centros continuarán con las gestiones que vienen realizando como consecuencia del proceso de escolarización para el curso 2020-21 y otros procesos administrativos en curso.
3. Los centros docentes deberán prestar una especial atención a la tutorización del alumnado de 2º de Bachillerato que ha de presentarse a las pruebas de Evaluación para el Acceso a la Universidad, así como a los alumnos que presenten dificultades en su aprendizaje.
4. Quedan suspendidos los Consejos Escolares, Claustros y aquellas tareas que impliquen desplazamiento a otra localidad.

En el caso de los centros docentes privados estas instrucciones serán aplicables en todos aquellos aspectos que no contravengan lo establecido en su normativa específica, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estas instrucciones serán de aplicación hasta el levantamiento de la suspensión de las actividades educativas presenciales citadas, hecho que será comunicado con suficiente antelación a los equipos directivos.

Las Unidades de Programas Educativos y la Inspección de Educación estarán a disposición de los centros para garantizar la adecuada aplicación de estas medidas.

III

El Departamento de Educación confía plenamente en la profesionalidad del profesorado y cuenta con su máxima colaboración para conseguir que el impacto del virus Covid-19 en la Comunidad Autónoma no afecte a la calidad del sistema educativo. En caso de que se produzcan novedades que modifiquen las actuales previsiones se irán ofreciendo nuevas instrucciones desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Zaragoza, 13 de marzo de 2020



LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Estela Ferrer González



ANEXO I

ATENCIÓN PEDAGÓGICA AL ALUMNADO

De acuerdo con la Orden de suspensión temporal de la actividad educativa de carácter presencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hace efectiva desde el próximo día 16 de marzo de 2020 y hasta el 29 de marzo de 2020, se dictan las siguientes instrucciones, que resultan de carácter obligatorio para todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos y centros privados autorizados de todas las enseñanzas no universitarias.

1ª.- El profesorado de todas las enseñanzas, a través de los correspondientes órganos de coordinación docente, debe prever la atención al alumnado, a distancia o por medios digitales, para un periodo mínimo de **dos semanas**. En caso de que dicho periodo se prorrogara, deberán preverse fórmulas que permitan, igualmente, mantener la atención educativa al alumnado durante el tiempo que se estipule de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

2ª.- Los equipos directivos y/o titulares de los centros educativos, así como los equipos docentes, deben asegurar que se hagan efectivas las siguientes actuaciones:

- a) **Preparación de un documento** orientativo para cada alumno o alumna, en el que se incluyan **todas las asignaturas**, los contenidos a estudiar, las actividades y trabajos a realizar, orientaciones didácticas, lecturas... para un periodo de **dos semanas (10 días lectivos)**. El documento estará referido a los materiales curriculares que correspondan, proporcionándose por el profesorado los materiales didácticos necesarios para el desarrollo del trabajo. El documento establecerá, igualmente, orientaciones sobre la **temporalización del estudio** diario y realización de las actividades propuestas, estimándose que su realización sea posible en un **máximo de cinco a seis horas diarias**.

Este primer documento puede estar disponible en la **plataforma o aplicaciones digitales del centro: página web, blogs...** o entregarse a través de una **memoria digital o, con el objeto de salvar la brecha digital, en formato papel** para el alumnado que no disponga de medios informáticos o conexión a Internet. Se recomienda que los temas a abordar sean los que **requieran menor apoyo del profesorado**, aunque no se correspondan de manera exacta con la temporalización prevista a principio de curso.

- b) El trabajo propuesto en cada centro debe ser **el mismo para todo el alumnado** del mismo nivel aunque haya varios grupos, con objeto de facilitar la organización del profesorado, en equipos o departamentos, para su elaboración con la máxima eficiencia, **con excepción de las adaptaciones** del trabajo que deben proponerse para el alumnado con actuaciones de intervención específica, para las que se contará con el apoyo del profesorado especialista cuando sea posible. En todo caso será **el profesor/a o tutor/a quien coordine el seguimiento y la evaluación** del trabajo del alumnado.
- c) En caso de que se estén utilizando sistemas o plataformas de enseñanza a distancia específicas como **EDMODO, CLASSROOM, MOODLE** u otras similares, se considera que estos sistemas son suficientes para la atención del alumnado. En el supuesto de que los centros educativos no utilicen estos sistemas o plataformas, deben recogerse los **correos electrónicos** del alumnado o sus padres, madres o representantes legales para poder mantener comunicación individual o grupal mediante **listas de correo**. Para el

supuesto de alumnado que no disponga de ordenador y/o conexión a internet debe preverse la **comunicación telefónica** y la recogida de los documentos necesarios en el propio centro educativo por parte del alumnado o sus familias.

- d) Durante este proceso de cierre preventivo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de los docentes y equipos directivos el asesoramiento técnico a través del Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación, CATEDU (<https://catedu.es/>) en el uso de las herramientas de aprendizaje on-line arriba relacionadas.

The image shows a screenshot of the CATEDU website. At the top, there is a green header with the CATEDU logo and the text 'CENTRO ARAGONÉS DE TECNOLOGÍAS para la EDUCACIÓN' and 'GOBIERNO DE ARAGON'. Below the header, there is a navigation menu with 'CONTACTO' highlighted. A red box highlights the 'Tickets chat' icon in the top left. Another red box highlights a button that says 'Enviar un ticket a CATEDU' with a ticket icon. Below this, there is a QR code and contact information: 'C/ Cervantes, 1 44150 Alcañiz, Teruel Ver mapa', 'Para cualquier consulta o incidencia, por favor utilizar el servicio de tickets', 'CONTACTOS ACTIVOS', '- Telegram: @623157587', and '- Whatsapp al teléfono 623157587 o sin necesidad de añadirnos a tus contactos: CHAT EN ESTE ENLACE o este QR:'. To the right, there is a 'Tweets' section with a tweet from 'CP La Alfranca' and a 'ROBÓTICA EDUCATI...' section.

39.- Los equipos directivos de los centros docentes facilitarán la organización y coordinación docente, los medios para el desarrollo del trabajo y supervisarán su realización. En caso de que se observe cualquier dificultad, se comunicará al Servicio Provincial de Educación correspondiente, a través del Inspector o Inspectora de Educación responsable del centro.

El Departamento de Educación confía plenamente en la profesionalidad del profesorado y cuenta con su máxima colaboración para conseguir que el impacto del virus Covid-19 en la Comunidad Autónoma no afecte a la calidad del sistema educativo.



En caso de que se produzcan novedades que modifiquen las actuales previsiones se irán ofreciendo nuevas instrucciones desde la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.